

BASES

Este periódico se publica todos los días menos los festivos repartiéndose además, gratis una edición a los obreros.

OFICINAS

Beato Diego de Cádiz, núm. 6. Talleres en la misma casa.

LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

SUSCRIPCIÓN

En Cádiz, al mes, pesetas 1'50
 Provincias, trimestre » 5'00
 número del día, 10 céntimos.
 Anuncios a precios módicos con extensa circulación, por insertarse en las ediciones que en gran número se reparten gratis.]

DEL MOMENTO POLÍTICO

La retirada de los catalanistas del Congreso

Se señaló la sesión celebrada el jueves en la Cámara popular, por el hecho significativo de que se retiraran los diputados catalanes.

Ha sido el pretexto para esta actitud el notabilísimo discurso de don Antonio Maura, trazando los límites en que debe desenvolverse la concepción de la autonomía al Principado.

Pero la principal molestia, la causa originaria de la tal resolución no ha sido la palabra elocuente del señor Maura, sino el justísimo homenaje que tributó el Gobierno, mayorías y minorías monárquicas a dicho eminente hombre político.

Hace algunos años, la retirada de una minoría parlamentaria, originaba determinados conflictos de orden político y social; pero en estos momentos, no creemos que altere en nada el orden de las cosas, tanto más cuanto que otros diputados de Cataluña, permanecieron en la Sala de Sesiones.

Es, sin embargo, lamentable que cuando no se ha hecho más que esbozar, el problema de la autonomía catalana, se muestren las impacencias, que casi tienen un carácter de imposición, que representa lo sucedido anteayer en el Congreso con la actitud de los nacionalistas.

Nos parece que el Sr. Cambó, sus amigos e imitadores han procedido con gran ligereza al adoptar esa determinación.

Hartos de proclamar y cantar la soberanía del Parlamento, la cogen y la arrojan por la ventana, exclamando: ahí queda eso.

¿Podían pretender acaso esos buenos señores nacionalistas que el ambiente de la Cámara popular fuera suyo?

Muchas inteligentes personalidades forman en las filas de la autonomía catalana, y éstas no podrán menos de ver que sus pretensiones no tienen ambiente en la Cámara popular española.

Aquí no estamos acostumbrados más que a llamarnos españoles a secas, y eso es lo que no quieren entender esos partidarios de las nuevas ideas y doctrinas autonomistas, fuera de los necesarios lazos de unión que deben existir entre la Patria y las provincias.

El Sr. Cambó, sus amigos e imitadores, han estado desacertados por completo, han sido ligeros e impre-

meditados, cometiendo un acto de descortesía que no justificaba razón ni motivo alguno.

Sin discutir, sin exponer razones por su parte, el catalanismo no ha querido la lucha; ha prescindido de toda discusión; ha rehusado el debate, y esto, en realidad, no es gallardo ni mucho menos.

Pedian Cortes para defender sus peticiones, sus deseos, su programa, y ha bastado un solo discurso para que huyan.

¿Qué quiere decir esto? ¿Qué alcance debemos darle a lo sucedido?

Muy sencillo: que esos autonomistas exagerados, lo querían todo molido, todo preparado; los bollos listos sin trabajo, dispuestos para que se los sirvieran a la mesa.

Pero esto no podía ser: muy respetables son las aspiraciones catalanas, pero éstas no deben tener una bula para que pasen sin discusión y sin reparos.

Es lástima que se quiera levantar una valla de recelos entre las cuatro provincias catalanas y las cuarenta y cinco restantes de España.

Dios ponga tiento en las manos del señor conde de Romanones.

Los títulos de minas

La Jefatura de Ingenieros de Minas que radica en Sevilla, remite a este Gobierno civil para su publicación en el «Boletín Oficial», la siguiente circular:

«Con arreglo a la nueva Ley del Timbre, reformada de 5 de Agosto del corriente año, los títulos de minas que se reintegraban antes con timbre de sesenta y cinco pesetas, llevan hoy timbre de primera clase, o sea de cien pesetas, desde el día 1.º de Septiembre último.

La Sociedad de las Naciones

INTERVENCIÓN DE ESPAÑA

Publica la «Gaceta» el anunciado Real decreto del ministerio de Estado, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Artículo 1.º Se crea una Comisión encargada de estudiar, desde el punto de vista de los intereses y conveniencias nacionales, la eventual constitución de una Sociedad de las Naciones, y la participación de España en la misma, en su plena soberanía.

Art. 2.º Constituirán dicha Comisión siete vocales, nombrados por el ministro de Estado, y otros siete, designados, respectivamente, por la Real

Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la Comisión general de Codificación, por el Estado Mayor Central del Ejército, por el Estado Mayor Central de la Armada, por la Junta de Aranceles y Valoraciones, por el Consejo superior de Fomento y por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Art. 3.º Será secretario general de la Comisión, con voz y voto, el jefe de la sección de Política, del ministerio de Estado.

Art. 4.º La Comisión designará su presidente y vicepresidente y dictará su reglamento, consignando en el mismo el programa de sus trabajos, para formular en su día el correspondiente dictamen.

Art. 5.º La Comisión podrá llamar a su seno o solicitar informe de todos aquellos organismos o personalidades cuya opinión juzgue oportuno conocer, para el mejor desempeño de su cometido; y

Art. 6.º El Gobierno solicitará de las Cortes los créditos necesarios para el autónomo funcionamiento de la referida Comisión.»

De Hacienda

Se hará pública la siguiente circular de la Administración de Propiedades e Impuestos:

«Estando próximo a terminar el cuarto trimestre del corriente año, y teniendo el deber los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, de remitir a esta Administración certificaciones de los ingresos que se hubiesen efectuado por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, llamo por la presente circular la atención de los mismos, con el fin de que, sin nuevo recordatorio, procedan a su debido tiempo al envío a estas oficinas, de los documentos de referencia, advirtiéndoles que las expresadas certificaciones, tanto afirmativas por razón de lo que se haya recaudado, cuanto por las que resulten negativas por no haberse verificado ingresos, habrán de extenderse por separado, según el concepto, acompañadas de sus correspondientes oficios, sin incluir en ellas documentos que pertenezcan a otros tri-

«Estando próximo a terminar el cuarto trimestre del corriente año, y teniendo el deber los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, de remitir a esta Administración certificaciones de los ingresos que se hubiesen efectuado por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, llamo por la presente circular la atención de los mismos, con el fin de que, sin nuevo recordatorio, procedan a su debido tiempo al envío a estas oficinas, de los documentos de referencia, advirtiéndoles que las expresadas certificaciones, tanto afirmativas por razón de lo que se haya recaudado, cuanto por las que resulten negativas por no haberse verificado ingresos, habrán de extenderse por separado, según el concepto, acompañadas de sus correspondientes oficios, sin incluir en ellas documentos que pertenezcan a otros tri-

«Estando próximo a terminar el cuarto trimestre del corriente año, y teniendo el deber los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, de remitir a esta Administración certificaciones de los ingresos que se hubiesen efectuado por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, llamo por la presente circular la atención de los mismos, con el fin de que, sin nuevo recordatorio, procedan a su debido tiempo al envío a estas oficinas, de los documentos de referencia, advirtiéndoles que las expresadas certificaciones, tanto afirmativas por razón de lo que se haya recaudado, cuanto por las que resulten negativas por no haberse verificado ingresos, habrán de extenderse por separado, según el concepto, acompañadas de sus correspondientes oficios, sin incluir en ellas documentos que pertenezcan a otros tri-

«Estando próximo a terminar el cuarto trimestre del corriente año, y teniendo el deber los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, de remitir a esta Administración certificaciones de los ingresos que se hubiesen efectuado por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, llamo por la presente circular la atención de los mismos, con el fin de que, sin nuevo recordatorio, procedan a su debido tiempo al envío a estas oficinas, de los documentos de referencia, advirtiéndoles que las expresadas certificaciones, tanto afirmativas por razón de lo que se haya recaudado, cuanto por las que resulten negativas por no haberse verificado ingresos, habrán de extenderse por separado, según el concepto, acompañadas de sus correspondientes oficios, sin incluir en ellas documentos que pertenezcan a otros tri-

«Estando próximo a terminar el cuarto trimestre del corriente año, y teniendo el deber los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, de remitir a esta Administración certificaciones de los ingresos que se hubiesen efectuado por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, llamo por la presente circular la atención de los mismos, con el fin de que, sin nuevo recordatorio, procedan a su debido tiempo al envío a estas oficinas, de los documentos de referencia, advirtiéndoles que las expresadas certificaciones, tanto afirmativas por razón de lo que se haya recaudado, cuanto por las que resulten negativas por no haberse verificado ingresos, habrán de extenderse por separado, según el concepto, acompañadas de sus correspondientes oficios, sin incluir en ellas documentos que pertenezcan a otros tri-

«Estando próximo a terminar el cuarto trimestre del corriente año, y teniendo el deber los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, de remitir a esta Administración certificaciones de los ingresos que se hubiesen efectuado por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, llamo por la presente circular la atención de los mismos, con el fin de que, sin nuevo recordatorio, procedan a su debido tiempo al envío a estas oficinas, de los documentos de referencia, advirtiéndoles que las expresadas certificaciones, tanto afirmativas por razón de lo que se haya recaudado, cuanto por las que resulten negativas por no haberse verificado ingresos, habrán de extenderse por separado, según el concepto, acompañadas de sus correspondientes oficios, sin incluir en ellas documentos que pertenezcan a otros tri-

se encuentran en la repeida Administración los documentos antes citados, se procederá al nombramiento de comisionados, que por cuenta de los Municipios evacuen el servicio.»

También se hará pública la circular siguiente:

«Dispuesto por el art. 15 de la Ley de Marzo de 1909 y el 35 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906 que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos están obligados a remitir a las Administraciones de Contribuciones de sus respectivas provincias, dentro del primer mes de cada año, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, se consideren o no sujetos al impuesto, incluyéndose por tanto a los vigilantes de consumos, guardias municipales y a quienes desempeñen funciones análogas; y que durante los diez primeros días de cada trimestre deben dar noticias en forma de certificado de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por consecuencia de vacantes o cualquier otro motivo, cuyas certificaciones se han de remitir por duplicado, se recuerda a los de esta provincia el cumplimiento de los referidos preceptos del año próximo venidero, a fin de evitar que por inadvertencia u olvido incurran en la responsabilidad que determina el artículo 71 del citado Reglamento, que esta Administración lamentándolo tendría que proponer y exigir.

Asimismo se recuerda a los directores o gerentes de las Sociedades, Compañías o Empresas y a los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones o gratificaciones, ordinarias o extraordinarias, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del mencionado Reglamento, están obligados a presentar en esta Administración declaración o relación jurada, detallando los nombres, domicilios, sueldos, gratificaciones o remuneraciones de los preceptores y de dar cuenta de las alteraciones que durante cada trimestre ocurran en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento.

Las Sociedades de Seguros, como comprobación de la declaración de las comisiones de sus agentes, presentarán a la vez en los 15 primeros días del mes siguiente al fin de cada trimestre, una relación que exprese los nombres y residencia de cada agente, los números de las pólizas, el

importe de las primas suscriptas en los contratos hechos por su mediación en el tanto por ciento en que la comisión consista.

Se previene que la falta de presentación de las expresadas declaraciones dentro de los plazos marcados a tenor de lo preceptuado en el art. 72 del repetido Reglamento, dará lugar a incurrir en la multa que el mismo señala, y que esta Administración, si así ocurriere, se vería precisada a imponerle.»

Una circular

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Cádiz.

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores fabricantes de fluido eléctrico y de gas, la obligación que le impone el Reglamento del impuesto en su artículo 13, regla 2.ª de los quince primeros días del mes de Enero próximo, los de los pueblos de la provincia y de los de la capital, de las relaciones juradas correspondientes al cuarto trimestre del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en la inteligencia de que de no cumplir con lo prevenido, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar, esperando del celo de los señores alcaldes de las localidades donde existan fábricas de los aludidos fluidos, se sirvan dar a esta circular la mayor publicación posible en bien del servicio.

Nuestro comercio exterior

La Dirección general de Aduanas ha publicado las cifras de las importaciones y exportaciones españolas, durante el pasado mes de Octubre.

Durante él trajimos mercancías por valor de 36.506.695.

Enviamos por valor de 64.429.752 pesetas.

Las entradas y salidas de metales preciosos fueron nulas.

Hubo la misma disminución de tráfico que venía acusada todo el año, general y bastante proporcionada entre los distintos artículos de comercio.

Sumadas las cifras de Octubre a las de meses anteriores, arrojan para los diez primeros meses del año el siguiente resultado:

IMPORTACION

Animales vivos, 4,6 millones de pesetas este año, y 4,6 el pasado.

Primeras materias, 215,3 y 307,6.

Artículos fabricados, 137,6 este año y 200,4 el pasado.

Substancias alimenticias, 102,7 y 114,8.

Total, 460,4 millones de pesetas en 1918, y 627,5 en 1917.

EXPORTACION

Animales vivos, 1,1 millones este año, y 3,4 el pasado.

Primeras materias, 155,4 y 201,7.

Artículos fabricados, 337,5 y 462,7.

Substancias alimenticias, 249,7 y 481,6.

Total, 743,8 millones de pesetas en 1918 y 1.099,6 en 1917.

Las entradas de metales preciosos en los diez meses fueron 33,8 millones oro, y las salidas, 8,2 en plata.

La balanza comercial mantiene todavía un saldo favorable de 283,4 millones de pesetas, frente a 472,1 el año anterior.

Las partidas que mayor contraste ofrecen, por sus aumentos de consideración frente al general descenso de la corriente mercantil, son la importación de lana sucia y lavada, y seda cruda, y la exportación de tejidos lisos de seda y mezclas de lana y algodón.

De sociedad

En el tren mixto exprés de ayer, regresó de Jerez el doctor don Antonio Urtubey.

De Puerto Real, con su distinguida señora, llegó el concejal de aquel Ayuntamiento, don Ricardo Márquez.

Regresó de Bornos el médico señor Jiménez de la Peña que, como se sabe, fué aquella población con motivo de la epidemia.

Nos manifestó, que en Bornos va decreciendo la enfermedad rápidamente.

Q. A. DRATIN y C.ª

Accidente de mar

Dicen de Tánger:

«En nuestro puerto se ha registrado un doloroso y terrible accidente que costó la vida a seis marineros y un oficial del crucero norteamericano «Lansdale», procedente de la bahía de Gibraltar.

Al dirigirse a tierra a las dos de la tarde, un bote automóvil que conducía 36 tripulantes de dicho crucero, el fuerte oleaje la hizo zozobrar.

Visto el triste suceso desde el crucero español «Princesa de Asturias», se enviaron inmediatamente tres lanchas en socorro de los naufragos.

Otro tanto hizo el vapor correo de la Compañía Transmediterránea «General Silvestre», que había levado anclas y detuvo su marcha para enviar botes en auxilio de los que se hallan en más inminente peligro de perecer.

De un crucero francés surto en esta bahía, salieron algunos botes, como asimismo de la gasolinera de la Compañía Transmediterránea.

Merced a la prontitud y esfuerzos de todos, se salvaron 29 tripulantes de los 36 que conducía el bote automóvil.

Perecieron ahogados seis marineros y un oficial, cuyos cadáveres no

han sido encontrados a la hora presente.

La triste noticia ha producido gran consternación.

Enviamos nuestro sentido pésame a las familias de estos desgraciados, así como a la tripulación de dicho crucero y a la legación de los Estados Unidos.»

Por telégrafo

(De la Agencia Radio)

Madrid 12.

Araguía

Berna.

Comunican de Berlín que el Gobierno proyecta celebrar el día 1.º una gran fiesta revolucionaria.

Las tropas desfilarán por las calles.

Disturbios

Berna.

El lunes por la tarde las oficinas del Grupo Espartacus fueron asaltadas por soldados armados con granadas de mano y ametralladoras.

Fueron registrados los locales donde se creía tenían escondidas ametralladoras.

Berna.

Sábese también que se han registrado varios hoteles de la capital, y que éstos están colocados bajo la vigilancia militar.

El exZar de Bulgaria

Roma.

Sábese que el exZar de Bulgaria abandonará en breve su residencia austriaca.

Desconócese a qué punto se dirigirá.

Vari smilloues

Paris.

Los alemanes cumpliendo el armisticio, devolvieron a los aliados 320 millones que reconocen haber recibido de Rusia, a virtud del Tratado de Brest-Litowsky.

Et exK i er

Rotterdam.

Asegúrase que Guillermo II hállase dispuesto a abandonar voluntariamente Holanda.

Política sueca

Stokolmo.

El ministro Scholte ha declarado que la cuestión sobre el establecimiento de Ferry Boat entre Inglaterra y Suecia, será decidida en breve.

Noticias americanas

Washington.

Mr. Daniels dice entre otras cosas, lo que sigue:

«Antes que el Presidente leyese en el Congreso el mensaje del 2 de Abril de 1917, la Marina habíase preparado de la manera más completa posible a toda eventualidad.

Trabajar ha sido su consigna.

Los oficiales americanos de nuestros acorazados, al unirse a la gran

flota británica recibieron tan cordial bienvenida, trabajaron tan incesantemente formando la gran flota homogénea y dando ejemplo de trabajo a naciones diferentes, tan perfectamente combinado como estaba el de las distintas secciones de nuestra Marina.

El presupuesto de Marina para 1920, asciende a más de 12.500 millones de dólares.

Está basado en la continuación de la guerra; pero estúdiase cuidadosamente su reducción.

Durante el año pasado se han contratado cuatro acorazados, un crucero de combate, dos transportes de combustibles, un cañonero, otso de municiones, 223 destroyers, 58 submarinos, 112 patrulleros, 92 cazasubmarinos, 57 dragaminas, 25 remolcadores y gran número de pequeños barcos.»

UNA SEÑORA

ofrece comunicar gratuitamente a todos los que sufren de neurastenia, debilidad general, vértigos, reuma, estómago, diabetes, tisis, asma, neuralgias y enfermedades nerviosas, un remedio sencillo, verdadera maravilla curativa, de resultados sorprendentes, que una casualidad le hizo conocer. Curada personalmente, así como numerosos enfermos, después de usar en vano todos los medicamentos, preconizados, hoy, en reconocimiento eterno y como deber de conciencia, hace esta indicación, cuyo propósito puramente humanitario, es la consecuencia de un voto.

Dirigirse únicamente por escrito a D.ª Carmen D. A. García, Salmerón 67, Barcelona.

En el Gobierno civil

Visitaron ayer al señor gobernador civil los señores siguientes:

Don Manuel García Noguerol, alcalde de la capital.

Ilmo. Sr. D. Sebastián Martínez de Pinillos, diputado a Cortes.

¿ Sufre v. del Estómago?

¿ No tiene V. apetito? ¿ Digiere con dificultad? ¿ Tiene V. gastritis, gastralgia, disenteria, úlcera del estómago, neurastenia gástrica, anemia con dispepsia, una enfermedad del intestino? ¿ Por la mañana, al levantarse, tiene la lengua sucia, mal olor de aliento, está bilioso, tiene aguas de boca? Después de las comidas, tiene V. eructos agrios, gases, pirosis, vahidos, pesadez de cabeza, ruidos en los oídos, sofocación, opresión, palpitaciones al corazón? ¿ Tiene V.

DISPEPSIA

y dolores al vientre, á la espalda, vómitos, diarrea? ¿ Se altera V. con facilidad, está febril, se irrita por la menor causa, está triste, abatido, evita el trato social, teniendo por la noche ensueños, sueño agitado, respiración difícil? ¿ Ningun remedio, ningun régimen ha podido curar á V.? Consulte V. con su médico y le recetará el ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS (Stomallx) y recobrará la salud.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 80, MADRID. Se remita por correo telégrafo a quien lo pida.